

**RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS, GRUPO C, SUBGRUPO C1**

Advertidos errores en la Resolución de 12 de diciembre, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, Grupo C, Subgrupo C1 (publicada en el BOE núm. 302, de 17 de diciembre de 2019 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 299, de 17 de diciembre de 2019), de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos que se exponen a continuación:

**1.- En la base 7.8:**

Donde dice: *“La relación provisional de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y, por tanto, que han obtenido plaza, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio obligatorio de la fase de oposición y de las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso.....”*

Debe decir: *“La relación provisional de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y, por tanto, que han obtenido plaza, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de las puntuaciones correspondientes a la fase de concurso.....”*

**2.- Se suprime la base 7.10 de la convocatoria.**


La presente resolución de corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles previsto en la Base 4.2 de la Resolución de 12 de diciembre de 2019. Las solicitudes presentadas en los plazos establecidos en la Resolución anteriormente citada conservarán su plena validez.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma  
El Rector  
P. D. El Gerente  
(Resolución de 19 de marzo de 2018, BOCM de 28 de marzo)

(documento firmado electrónicamente)

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Código Seguro De Verificación:	kuOBoh7LJ8cb8V1+4Jh69w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Ángel Sotelo Vázquez - Gerente Uah	Firmado	20/12/2019 14:06:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/kuOBoh7LJ8cb8V1+4Jh69w==">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/kuOBoh7LJ8cb8V1+4Jh69w==</a>			